



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°183- 2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 8 de Octubre 2020.

VISTOS:

El Informe N° 321-2020-OSC-GM/MPMN, de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, presentando los términos de referencia, y solicitando la contratación de 30 Coordinadores de Serenazgo, así como la conformación de Comisión de selección, por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios; el informe N° 183-2020-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°790-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social que requieren la conformación de la Comisión Evaluadora para el proceso de selección de personal pedido por Seguridad Ciudadana, debiendo cumplirse con las disposiciones dadas por SERVIR en la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", y de prevención, según la autoridad de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, obliga a las entidades públicas a tomar medidas de prevención y seguridad ante la pandemia, sin perjuicio de que, las Municipalidades asumen como función el servicio de seguridad ciudadana.

Que, con los informes de Vistos, se alcanza la propuesta de los integrantes de la comisión con la conformidad de la Gerencia de Administración, y el Informe Legal N° 710-2020-GAJ/GM/MPMN, que opina por declarar procedente, la conformación de la Comisión Evaluadora para la contratación por CAS requerida.

Que, con el Informe N° 705-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 08-10-2020 se dá la opinión favorable, señalándose el detalle del presupuesto disponible por S/.184,500.00 soles, con fuente de financiamiento, Recursos Determinados, para contratar 30 coordinadores de serenazgo de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, establece que "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal con régimen CAS, para Seguridad Ciudadana.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para contratar treinta (30) Coordinadores de Serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana, según lo indicado en la parte de Vistos y en los considerandos de esta resolución; comisión que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

1. C.P.C. Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración – Presidente.
2. Abog. Adrian Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretario.
3. Ing. Danny Alejandro Roca Luque, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana – Miembro.

SUPLENTES:

1. C.P.C. Sunilda Nely Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.
2. Prof. Gregorio W. Fernandez Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretario.
3. Bach. Marlene Coayla Yupanqui, servidora de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, esta resolución a la Oficina de Seguridad Ciudadana, a los miembros de la Comisión Evaluadora designados, para conocimiento y asunción de funciones y a las unidades orgánicas de la Municipalidad vinculadas con el presente acto; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de esta resolución conforme a ley, en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GA
GPP
OSC
Comisión (6)
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL